



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 015-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el literal a) del Artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867, establece como funciones de los gobiernos regionales en materia de Defensa Civil; Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece en su numeral 14.1 Los Gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y sus Reglamento. Del mismo modo el Numeral 14.2 *In Fine* establece *"Los gobiernos Regionales y Gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres"*.

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo y del Desastre (SINAGERD), establece en su artículo 11.3 que los gobierno regionales *"Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo de inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes"*

Que, estando es ese orden de ideas, es necesario implementar mecanismos de prevención para la atención de las consecuencias de los desastres que pueda producir la crecida del Rio Vilcanota, originadas por las intensas lluvias que vienen ocurriendo en nuestro departamento, en ese mismo sentido, éste nivel de gobierno debe implementar





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



acciones de rehabilitación; tanto más resulta prioritario, que el órgano administrativo adoptarse medidas de prevención para mitigar los riesgos de desastres naturales.

Que, los Distritos de Vilcabamba, Maranura y Santa Teresa, todos ellos ubicados en la Provincia de La Convención, son interconectados a través del puente denominado "Chaulay", el cual, frente al incremento del caudal del río, se encuentra en peligro de colapsar.

Que, además, en fecha 09 de Enero del presente año, las Autoridades Provinciales y Distritales de la Provincia de la Convención, en audiencia dieron a conocer al Gobernador del Gobierno Regional Cusco, sobre el riesgo existente en el Puente Chaulay; y al necesidad de su mejoramiento, para ello; peticionaron de manera verbal que ante la crecida del Río Vilcanota por las intensas lluvias y evitar cualquier situación de emergencia se intervenga de manera urgente dicho puente.

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en UNANIMIDAD, emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DISPONER al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, para, que a través de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional Cusco, implemente las acciones urgentes para la evaluación y restablecimiento del Puente Chaulay, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER al Director de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional Cusco, rinda cuenta al pleno del Consejo Regional al quinto día de publicado el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre la implementación y acciones adoptadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional al Director de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo del Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los treinta días del mes de enero del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Efraim Mora Jorge

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. Matusauri Huaranca Lima  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2017